



Escuela Básica Sanitas

**REGLAMENTO
DE
EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
ESCOLAR**

2020



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCUELA BÁSICA SANITAS

INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento Interno de Evaluación es un documento en el que se expresan todos los acuerdos y establece las normas sobre evaluación y promoción escolar de los alumnos y alumnas de Enseñanza Básica de la Escuela Sanitas, en conformidad a lo establecido en el decreto n°67, del 20 de febrero de 2018 emanado del ministerio de educación.

IDENTIFICACIÓN DE LA ESCUELA

La Escuela Sanitas está ubicada en Presidente Alessandri N° 0629, en la ciudad de Santiago, Comuna de La Granja R. B. D. N° 9609 – 1. Es reconocido como “Cooperador de la Función Educacional del Estado” mediante Resolución Exenta N°203 de 1986.

OBJETIVOS DEL REGLAMENTO

Las consideraciones pedagógicas y evaluativas consideradas en el presente Reglamento de Evaluación tienen como fin los siguientes objetivos:

1. Reglamentar y dar a conocer a los alumnos, apoderados y docentes de la Escuela Sanitas los elementos que regulan el proceso de evaluación de la Escuela.
2. Enfatizar los Objetivos Transversales propuestos para la Enseñanza Básica en cada una de los sectores de aprendizaje, para desarrollar la autonomía necesaria a través de los conocimientos, habilidades, actitudes, valores y comportamientos que se esperan de cada uno de los alumnos, acorde a su nivel de desarrollo en el plano personal, intelectual, moral y social.
3. Optimizar el Rendimiento Académico a través del trabajo colaborativo de padres, apoderados, alumnos y profesores.
4. Apoyar e incentivar al alumno para superar las dificultades de aprendizaje.

LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º:

Apruébese las siguientes disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción escolar de alumnos de enseñanza pre básica y básica, reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 2º:

Este reglamento se entregará impreso y será comunicado oportunamente a todos los alumnos, padres y apoderados. Una copia del mismo deberá ser enviada para su información al Departamento Provincial de Educación Sur.

ARTÍCULO 3º

El reglamento de Evaluación de nuestro establecimiento educacional contiene entre otras:

Disposiciones respecto a estrategias para evaluar los aprendizajes de los alumnos.

Formas de calificar y comunicar los resultados a los alumnos, padres y apoderados.

Procedimientos que aplicará el establecimiento para determinar la situación final de los alumnos.

Disposiciones de la evaluación diferenciada que permitan atender a todos los alumnos que así lo requieran, ya sea en forma temporal o permanente.

LA CONCEPCIÓN EVALUATIVA DEL ESTABLECIMIENTO

- 1) Concepción Evaluativa del Establecimiento.
- 2) Objetivos del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- 3) Instancias de participación
- 4) Características de los alumnos del establecimiento.
- 5) Momentos y Funciones de la evaluación que aplica el establecimiento

NORMAS GENERALES:

Se entenderá por:

A) Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

B) Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

C) Promoción: Acción mediante la cual el alumno/a culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

MOMENTOS Y FUNCIONES DE LA EVALUACIÓN QUE APLICA EL ESTABLECIMIENTO.

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente, generando instancias evaluativas que muestren la relevancia de los aprendizajes, que sean desafiantes, que permitan integrar, aplicar y crear, motivando a los estudiantes a seguir aprendiendo.

Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos/as para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.

“Respecto de las actividades de evaluación que pudieran llevar o no calificación, incluyendo las tareas que se envían para realizar fuera de la jornada escolar, deberá realizarse la **retroalimentación** de las mismas, las estrategias para el seguimiento de su **calidad y pertinencia.**”

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

No obstante se implementarán las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias.

De acuerdo al momento en que se realizará la evaluación, ésta cumplirá diferentes funciones según determinados criterios.

A.1 Evaluación Diagnóstica (Inicial):

Como su nombre lo indica, su función es diagnosticar las habilidades y conocimientos específicos con que los niños inician el proceso de aprendizaje, a fin de planificar el trabajo pedagógico en función de las necesidades educativas e intereses de los alumnos. Esta evaluación tendrá carácter obligatorio en las asignaturas claves de Lenguaje y Comunicación, Matemática, Ciencias Naturales e Historia, Geografía y Ciencias Sociales desde 1º a 8º Básico.

En los niveles de preescolar se realizará evaluación diagnóstica de todos los ámbitos.

Esta evaluación se registrará en el libro de clases para cada alumno utilizando los conceptos de niveles de logro, según las habilidades evaluadas. Luego, en forma general para todo el curso. No dará origen a calificaciones.

A.2 EVALUACIÓN FORMATIVA:

Se realiza clase a clase, para verificar que se cumpla el objetivo de la clase. Se centra y entrega información al profesor durante la acción educativa, (procesos pedagógicos) sobre el grado de avance de los alumnos en el desarrollo de las habilidades y contenidos, lo cual permite regular su plan de acción pedagógica, con el fin de facilitar los aprendizajes de los estudiantes y tomar decisiones que los favorezcan. Los instrumentos que se emplearán podrán ser variados, entre ellos: escala de apreciación, lista de cotejo, portafolios, rúbricas, completar oraciones, controles.

El docente debe promover que se corrijan los errores de manera autónoma. Entregar la retroalimentación oportunamente. Usar varias formas de retroalimentación, por ejemplo: escrita, oral, individual o grupal.

A.3 EVALUACIÓN SUMATIVA:

En este proceso evaluativo se puede tener una visión global de los aprendizajes alcanzados en el tratamiento de una o varias unidades, al finalizar un período educativo.

B.- TIPOS DE CALIFICACIÓN

b.1 Prueba Coeficiente dos: Se aplicará una calificación coeficiente dos al término del semestre, donde el docente determina el instrumento de evaluación.

b.2 Parcial: Corresponderá a las calificaciones de coeficientes uno o dos que el alumno obtenga durante el semestre, en los respectivos sectores de aprendizaje.

LA EVALUACIÓN

Los alumnos deberán ser evaluados en todos los sectores y actividades de aprendizaje del plan de estudio.

El año escolar se dividirá en dos semestres.

En el transcurso de cada semestre se proporcionarán dos informes de notas y al finalizar cada semestre se hará entrega de las notas semestrales.

El establecimiento aplicará diversas estrategias para evaluar los aprendizajes de los estudiantes.

Se considerarán estrategias evaluativas a la diversificación de modalidades, instancias o procedimientos para evaluar los aprendizajes de los alumnos o alumnas, basándose en las características de ellos o ellas. Diversificándose las formas en que se evalúa considerando, características, ritmos, formas de aprender, necesidades e intereses múltiples.

QUE EVALUAR: CLARIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS A ALCANZAR. **(Planificación)**

Cada profesor dará a conocer a los alumnos las **metas** a desarrollar, entendiéndose por éstas “a dónde se quiere llegar”; **en cada sector y en cada unidad de aprendizaje y la forma en que se desea que trabajen**; por ello es muy importante que el alumno esté debidamente informado en qué, cuándo y cómo va a ser calificado. Es responsabilidad de cada profesor o profesora planificar oportunamente los procedimientos y criterios de evaluación y darlos a conocer a sus alumnos, en forma escrita adecuada al nivel y edad de ellos. Lo visto será válido tanto para los Objetivos de aprendizaje.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN (Formas)

Se utilizarán en situaciones contextualizadas variados procedimientos de evaluación que obedecen a tipos de instrumentos referidos a criterios, pues forman parte del proceso y corresponden al segundo momento de evaluación: **en o durante** el proceso.

Pruebas:

Evaluación oral o escrita que comprende aspectos parciales de una unidad o más de una unidad. Se les podrá asignar coeficiente uno o dos. No podrá realizarse en un mismo día dos pruebas del área Científico– Humanista.

El porcentaje de exigencia para la nota 4 será del 60%. A los alumnos que no hayan llegado al horario fijado de la prueba se les aplicará el mismo día o al siguiente, cuando se presenten, otra similar; oral o escrita, según lo determine el profesor o profesora. En caso de inasistencia injustificada o reiterativa la exigencia será del 80%. Para que una inasistencia se considere justificada, el apoderado pasará por Inspectoría para justificar con la documentación debida.

Controles:

Evaluación oral o escrita. Consiste en interrogaciones de contenidos de la clase anterior o del día en curso, no requiere calendarización. Tiene carácter de evaluación sumativa fraccionada y puede realizarse varias en un mismo día.

Trabajo individual o colectivo:

Consiste en el desarrollo de actividades de ejercitación, interrogación o creaciones realizadas en forma individual o colectiva.

Según el tipo de trabajo acorde al sector de aprendizaje tendrá carácter de evaluación parcial, sumativa, fraccionada o conducente a puntos extras para la prueba parcial. El porcentaje de exigencia para la nota 4 será del 60%. A los alumnos que no hayan presentado su trabajo en el período indicado por el o la profesora se les pedirá que lo hagan al día siguiente o cuando se presenten. En caso de inasistencia injustificada o reiterativa la exigencia será la nota 4 como

máximo. Para que una inasistencia se considere justificada, el apoderado pasará por Inspectoría para justificar con la documentación debida.

FORMAS DE CALIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN REFERIDA A LOS DIFERENTES SECTORES DE APRENDIZAJES

Desde la perspectiva que la calificación cumple una función de comunicación dado que indica **los resultados en términos cuantitativos** de la evaluación como

a su vez puede ser en forma cualitativa, el establecimiento ha decidido entregar la calificación en forma **cuantitativa** en la escala de 1,0 a 7,0, a los alumnos, padres y apoderados.

Los alumnos que por cualquier circunstancia no se presenten a la prueba coeficiente dos, deben ser justificados personalmente por su apoderado, con los respaldos pertinentes, y con antelación. Sólo después de este trámite se fijará otra

fecha para rendir la prueba. En caso contrario el grado de exigencia será del 80%.

La calificación o nota final del **sector de Religión se expresará en conceptos** de acuerdo a la siguiente escala:

NOTAS	CONCEPTO
1,0 a 3,9	Insuficiente
4,0 a 4,9	Suficiente
5,0 a 5,9	Bueno
6,0 a 7,0	Muy Bueno

La calificación obtenida por los alumnos en el sector de Religión, no incidirá en su promoción.

FORMAS DE COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS A LOS ESTUDIANTES Y APODERADOS.

A los alumnos y apoderados se les comunicará en forma oportuna las fechas de aplicación de los instrumentos de evaluación y sus contenidos. Asimismo, a los alumnos se les comunicará el resultado de sus evaluaciones dentro de un plazo de dos semanas, los alumnos no pueden ser evaluados si no conocen el resultado de su evaluación anterior.

A los apoderados se les comunicarán las calificaciones parciales de su pupilo mediante el Informe de Notas al Hogar en reuniones de curso.

Número de calificaciones por sector.

De 1º a 8º básico, el o la profesor(a) pondrá durante cada semestre el siguiente número de calificaciones, como mínimo.

Nº Hrs. sector.	Prueba Parcial	PRUEBAS SEMESTRALES SUMATIVAS	TOTAL
2	2	2	3
3	3	2	5
4	4	2	6
5 o más	5	2	7

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE FINAL DE CURSO QUE SE APLICARÁN.

SITUACIONES ESPECIALES DE ASISTENCIA:

Serán promovidos los alumnos que hubieren asistido a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular, también la participación en eventos nacionales en el área del deporte, la cultura, las ciencias y las artes.

En casos de enfermedad prolongada u otras situaciones debidamente justificadas, ante Inspectoría con la debida anticipación y documentación (licencias médicas), la Dirección del establecimiento podrá autorizar que los alumnos sean promovidos de curso, aunque no cumplan con el requisito de asistencia exigido.

ESTRATEGIAS REMEDIABLES PARA LOS ALUMNOS CON BAJOS LOGROS:

El establecimiento en su afán por promover el valor de la superación del rendimiento académico para aquellos alumnos con bajos logros, realizará un trabajo con los apoderados de dichos niños con el fin de orientarlos y comprometerlos en lo que respecta a su participación y colaboración en el proceso educativo de su hijo o hija, esto mediante reuniones y entrevistas con apoderados en las cuales conocerán los objetivos que se pretenden alcanzar y lo que de ellos se espera.

Los acuerdos tomados quedarán registrados, en forma individual, bajo firma en un cuaderno foliado para tal efecto, en el cual estarán especificados los compromisos a cumplir. Este instrumento quedará en la Unidad Técnica Pedagógica de la escuela.

PROCEDIMIENTO PARA ESTUDIANTES CON DIFERENTE RÉGIMEN DE EVALUACIÓN.

Los alumnos que provienen de un régimen de evaluación trimestral y su traslado se efectúan antes del término del primer o segundo semestre, deberán rendir las evaluaciones que fije cada docente en su sector de aprendizaje hasta completar el número de evaluaciones semestrales fijadas por la escuela.

Los alumnos que provienen de un régimen de evaluaciones semestral es y su traslado se efectúan en el transcurso del primer semestre, las calificaciones obtenidas hasta la fecha del traslado serán consideradas en el cálculo de las calificaciones correspondientes al primer semestre.

Desde el momento de ingreso, el alumno será evaluado según las Disposiciones detalladas en el presente reglamento de evaluación y promoción.

El alumno que solicite cierre anticipado de año o semestre escolar u homologación de un semestre ya realizado (ya sea por intercambio estudiantil, enfermedad u otra razón) deberá elevar por escrito una solicitud al establecimiento. Esta solicitud la resuelve el Director del Establecimiento, previa consulta al Consejo de Profesores. En esta resolución primará el grado de adquisición de los conocimientos del Plan de Estudio y su responsabilidad, esto medido a través del rendimiento académico y comportamiento del alumno.

Plazo de las solicitudes: No se aceptarán solicitudes de cierre de año escolar antes del 01 de Noviembre, salvo traslados fuera del país o enfermedades limitantes.

PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR LA SITUACIÓN FINAL DE LOS ESTUDIANTES.

El establecimiento adoptará los siguientes procedimientos para determinar la situación final de los alumnos:

Serán promovidos los alumnos que tengan un buen rendimiento, pero presentan un alto porcentaje de inasistencia, siempre y cuando el apoderado o alguna persona responsable del niño dé cuenta en forma oportuna y frecuente a la escuela la problemática que le impide asistir a clases y que no sea justificable a través de exámenes e informes médicos.

Repetirán curso los alumnos que tengan un alto porcentaje de inasistencia y el apoderado o persona responsable del niño no dé cuenta en forma oportuna y frecuente a la escuela la problemática que le impide su asistencia a clases y que no sea justificable a través de informes médicos; siendo ésta una actitud reiterativa.

Serán promovidos los alumnos que presentando dificultades de tipo orgánico, cognitivas y emocionales, derivados con informe del o la docente, son llevados por el apoderado o persona responsable del niño a los centros de atención especializados gratuitos de la comuna, siguiendo las recomendaciones dadas que benefician los aprendizajes del alumno o atendidos por los especialistas de la escuela integración y PAEM (Psicólogas, Fonoaudiólogas, Diferencial, Asistente Social)

Repetirán curso los alumnos que presentando dificultades que afecten sus aprendizajes y recibiendo del establecimiento educacional un informe para diagnóstico y tratamiento hacia los centros de atención especializados y gratuitos de la comuna; no son llevados a ellos por el apoderado o persona responsable, en forma reiterada y por causas injustificadas, impidiendo un buen desempeño escolar y desaprovechando los recursos que coloca a su servicio la Municipalidad o el Estado.

Serán promovidos los alumnos que conociendo los criterios de evaluación, calificación y promoción, presentan un bajo rendimiento escolar en relación al grupo curso, pero han demostrado un avance en relación a sí mismo, observándose el componente de superación de sus dificultades, como también la colaboración por parte del hogar.

Repetirán curso los alumnos que conociendo los criterios de evaluación, calificación y promoción escolar, presentan un bajo rendimiento en relación a sí mismo y al grupo curso como efecto de una baja motivación y de colaboración por parte del niño y del hogar, y que afectan seriamente su desempeño académico.

Serán considerados para la promoción, los alumnos que presentando alguna limitación física, temporal o permanente, desarrollen actividades pedagógicas alternativas, no constituyendo por lo tanto, un impedimento para cursar en forma regular un sector o actividad de aprendizaje.

DISPOSICIONES DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA TEMPORAL O PERMANENTE

La evaluación diferenciada es un recurso curricular que debe ser aplicado por el profesor o profesora, en uno o varios sectores de aprendizaje, según las necesidades de aquellos alumnos que no pueden responder a un régimen de evaluación normativa. Además esta evaluación pretende medir la calidad del aprendizaje del alumno, en relación a los avances obtenidos con respecto a sí mismo, en una modalidad tal, que facilite al niño mostrar su progreso escolar.

Esta modalidad de evaluación, permite contar con procedimientos específicos, que se aplicarán a los alumnos que tengan dificultades temporales o permanentes, para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje en algún sector del plan de estudio y que, permitan conocer el logro real de los objetivos de aprendizaje, por parte de aquellos alumnos con “necesidades educativas especiales” en un grupo curso, en cuanto a las estrategias de trabajo con ellos y a las modalidades de evaluación diferentes, que respetando sus diferencias con el resto de sus compañeros, tiendan lazos que le permitan integrarse plenamente al curso.

Estas necesidades educativas especiales pueden originarse, por un lado, desde lo somático, vinculada a algunas deficiencias o alteraciones en desarrollo y/o salud, problemas sensoriales y fonoarticulatorios, y por otro lado desde lo psíquico y somático vinculada con la inmadurez y lentitud intelectual, o problemas emocionales, inmadurez en funciones neuropsicológicas básicas, síndrome de déficit atencional, trastornos del desarrollo de funciones neuropsicológicas básicas.

En relación a Primero Básico, un alumno que no ha alcanzado los objetivos de aprendizaje para su nivel, puede repetir, previo informe de equipo multidisciplinario.

PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS ALTERNATIVOS PARA LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA.

La evaluación diferenciada considera, respeta y asume al alumno con necesidades especiales, desde su realidad individual, variando, adaptando y/o reformulando los instrumentos o modalidades de evaluación aplicadas, a fin de favorecer una eficaz evaluación de este alumno, a partir de su déficit.

Para lograr esta evaluación se debe considerar al alumno como una globalidad en los aspectos cognitivos, afectivos y sensomotrices; es decir, evaluar con los procedimientos instrumentales adecuados a la situación justa, considerando las diferencias individuales del niño, tanto en sus potencialidades como en sus limitaciones.

Los procedimientos de evaluación deberán considerar la utilización de diversos instrumentos de pruebas, observación e informe.

LA CALIFICACIÓN

Símbolos de calificación aparte de la escala numérica: NIVEL INSUFICIENTE (I), NIVEL ELEMENTAL (E), NIVEL ADECUADO (AD), NIVEL AVANZADO (AV).

El establecimiento ocupará los símbolos de la escala numérica en todas las calificaciones, de los objetivos de aprendizaje, menos en los sectores de Religión,

Orientación como asimismo en la calificación de los objetivos fundamentales transversales.

En Religión se evaluará con conceptos

NOTAS	CONCEPTO
1,0 a 3,9	Insuficiente
4,0 a 4,9	Suficiente
5,0 a 5,9	Bueno
6,0 a 7,0	Muy Bueno

CÁLCULO DE LA CALIFICACIÓN FINAL, LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN EN RELACIÓN A NÚMERO DE DECIMALES A CONSIDERAR Y APROXIMACIONES:

Correspondería en cada sector, al promedio aritmético de las notas semestrales. Sólo se aproximará la centésima a la décima en el promedio anual de cada sector y en el promedio general. Si la centésima es inferior a 5, queda la décima que se tenía, en cambio si la centésima es igual o superior a 5 sube a la décima correspondiente.

APRECIACIÓN GLOBAL PARA EL CÁLCULO DE LA CALIFICACIÓN FINAL. DE LA NOTA FINAL DE AÑO IGUAL A TRES COMO NUEVE (3,9)

No existirá en el primer y segundo semestre promedio 3,9.

Por sugerencia del Mineduc, no puede figurar en acta un promedio final 3.9 en algún sector de aprendizaje: cuando éste incide en la promoción.

PORCENTAJE SIGNIFICATIVO DE INSUFICIENTE:

Si en un sector de aprendizaje existiere más de un 50 % de evaluaciones insuficientes, la UTP en conjunto con el profesor del sector y profesor jefe analizarán y rediseñarán procedimientos para mejorar dichas calificaciones, quedando registrado dicho acuerdo en un libro técnico para este efecto.

ESTABLECE LA APLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES SÓLO EN RELACIÓN CON EL LOGRO DE CONTENIDOS:

Se evaluarán todos los sectores de Aprendizaje; pero no llevarán calificación el sector de Orientación y Religión, por lo tanto, no inciden en su promoción; sin embargo, en lo referente a las unidades y actividades a realizar, debe operar igual que cualquier sector de Aprendizaje en relación con el registro en el libro de clases dado que la Escuela Sanitas postula la excelencia en todos los ámbitos en estos sectores y las tareas pertinentes que realizan adquieren especial relevancia.

Asimismo, las calificaciones de los estudiantes se ajustarán a las siguientes disposiciones:

Los resultados de los aprendizajes de los estudiantes se comunicarán en notas, con la escala de 1,0 a 7,0. Para asignar las calificaciones se considerarán los aprendizajes establecidos en los Programas de Estudios de los diferentes sectores o asignaturas.

La calificación mínima para aprobar en todos los sectores de aprendizaje de Enseñanza Básica será de 4,0 (cuatro coma cero).

La nota final semestral corresponderá al promedio ponderado de las evaluaciones obtenidas en los diferentes procedimientos evaluativos, aplicados durante el periodo y el instrumento evaluativo coeficiente dos de nivel correspondiente.

La nota final anual corresponderá al promedio ponderado de las evaluaciones obtenidas en los dos semestres.

LA PROMOCIÓN

Para la promoción de los estudiantes de Enseñanza Básica se considerarán conjuntamente el logro de los Objetivos de aprendizaje de los sectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de Estudios y la asistencia a clases.

Respecto al logro de objetivos:

Serán promovidos los estudiantes de Enseñanza Básica y Media que hubieren aprobado todos los sectores, asignaturas o actividades de aprendizaje de su respectivo Plan de Estudios.

Serán promovidos los alumnos de 1º a 2º y de 3º a 4º Básico, que hayan asistido a lo menos un 85% de las clases, considerando que dispone de dos años para el cumplimiento de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios de dichos cursos.

El Director del establecimiento y él (la) Profesor(a) Jefe del respectivo curso podrán autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

No obstante lo señalado anteriormente, el Director del respectivo establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado

en evidencias del Profesor (a) Jefe de curso de los alumnos (as) afectados (as), no promover de 1º a 2º año básico o de 3º a 4º año básico a aquellos (as) que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Serán promovidos los estudiantes de 4º a 8º año básico que no hubieren aprobado un sector, asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su promedio general sea un 4,5 o superior, incluido el sector reprobado.

Igualmente serán promovidos los estudiantes de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado dos sectores o actividades de aprendizaje, siempre que su promedio general corresponda a un 5,0 o superior, incluidos los sectores reprobados.

LAS SITUACIONES ESPECIALES

De 5º a 8º Básico el Director a resolverá las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos, esta resolución deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores del ciclo correspondiente. Entre otros resolverá los casos de los alumnos que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado. Todas las situaciones de evaluación de los alumnos deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

No se dará término al año escolar antes del 30 de Octubre del año en curso.